



Identificación del expediente: 2883/2023 2397

Asunto: Propuesta a JGL Aprobación ayudas sociales BSGG_9_2023

CLARA PÉREZ GONZÁLEZ, secretaria del Ayuntamiento de Canet de Mar,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinario de fecha 18 de mayo de 2023, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

3. Propuestas urgentes

El alcalde accidental y presidente de la Junta, según aquello que se dispone en los artículos 51 del texto refundido de régimen local aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, somete a la consideración de los presentes la declaración de urgencia de un punto no incluido al orden del día. Una vez sometida la urgencia de este punto, es apreciada y declarada por unanimidad y se procede a continuación a su deliberación y votación en los términos siguientes:

3.2.1. APROBACIÓN AYUDAS SOCIALES PUNTUALES NÚMERO BSGG_9_2023

Vista la relación de gastos número BSGG_9_2023 de fecha 18 de mayo 2023 por importe de 3.214,26 € correspondiente a ayudas sociales puntuales.

Viste que el equipo técnico ha valorado como idóneo el otorgamiento de la ayuda social puntual, de acuerdo con el informe técnico que consta al expediente.

Dado que dentro de las competencias básicas municipales, recogidas a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se contempla, en el artículo 25.2.e la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dado que hay consignación suficiente para autorizar la aprobación de los gastos con cargo a la partida 40 23100 48400 del presupuesto del ejercicio de 2023.

Viste también aquello que disponen los artículos 6.4 y 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones económicas de carácter social en cuanto a las prestaciones de urgencia social, y el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social de Canet de Mar, aprobado el 17 de octubre del 2017.

Dado que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2019/1041, de 18 de junio, se delegó esta competencia a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la relación de ayudas sociales n.º BSGG_9_2023 en favor de los beneficiarios referidos en el cuadro adjunto, con endossament, si se tercia, a los terceros que se indiquen:



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR

RELACIÓ NÚM.:		BSGG_9_2023		JGL 18/5/2023		
NÚM .	BENEFICIARI	DNI	CONCEPTE	IMPORT	ENDOSSATARI	DNI/NIF
55	M.V.P	████████	Habitatge-allotjament urgència	77,30 €	HOSTAL CASA TORRENT	████████
56	M.C	██████	Habitatge-subministraments-combinats	220,40 €	NATURGY IBERIA SA	A08431090
57	M.R.J	████████	Habitatge-lloguer-hipoteca	280,00 €	M.R.J	████████
58	M.C.U	████████	Habitatge-subministraments-combinats	154,66 €	M.C.U	████████
59	P.C.S	████████	Aliments/roba/calçat	69,90 €	AGROBOTIG A EL SINDICAT	F60743598
60	YL.J.C	████████	Altres	300,00 €	YL.J.C	████████
61	AM.P	██████	Habitatge-lloguer-hipoteca	560,00 €	AM.P	██████
62	M.R.M	████████	Habitatge-lloguer-hipoteca	560,00 €	M.R.M	████████
63	R.E.M	████████	Habitatge-lloguer-hipoteca	392,00 €	R.E.M	████████
64	N.Ñ.P	████████	Odontol/oftalmo/ortopèdia/pròtesi	600,00 €	Clínica Dental Rijodi	B67073122
TOTAL				3.214,26 €		

SEGUNDO.- Establecer que la justificación de la aplicación de los fondos se tendrá que efectuar en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la fecha de concesión.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación derivada del punto primero a la partida presupuestaria 40 23100 48400 del ejercicio corriente.

QUART.- Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.

QUINTO.- Notificar estos acuerdos a los interesados.

Hacer constar que se ha fiscalizado esta relación de gastos en los términos recogidos en el artículo 219 del RDL 2/2004. Los anteriores gastos desprendido serán objeto de otra fiscalización llena a posteriori.



EXCM. AJUNTAMENT DE CANET DE MAR

Y para que conste, a los efectos oportunos, con la advertencia del artículo 206 del ROFRJEL, para el cual el acuerdo certificado resto a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, se libra esta de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, a la villa de Canet de Mar, a las fechas de la firma electrónica.